



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luz Amparo Calle Arredondo
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones –; Nancy Stella Botero Ocampo.
Radicado	05001310502520210016900
Auto interlocutorio No	596
Decisión/Temas	Tiene por contestada demanda – fija fecha audiencias – reconoce personería.

Como las contestaciones a la demanda presentadas por los apoderados judiciales de **La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y Nancy Stella Botero Ocampo** cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estas codemandadas.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la codemandada Nancy Stella Botero Ocampo en el preámbulo de la contestación a la demanda, este Despacho deja por sentado que si bien allí se afirma que esta codemandada no recibió adjuntos los anexos de la demanda con las dos comunicaciones remitidas por la demandante, lo cierto es que la señora Botero Ocampo se notificó de forma personal en la sede judicial de este Despacho el pasado 11 de enero y que allí informó el correo electrónico al cual podían ser remitidas las notificaciones judiciales, por lo que desde ese momento se le compartió el expediente digital completo, de lo cual obra constancia en el PDF 08 del mismo.

Para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia

virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdl9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

Finalmente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se reconoce personería para actuar en representación de:

La señora NANCY ESTELLA BOTERO OCAMPO, al doctor HERNÁN DARÍO MONTOYA VERA, portador de la T.P 206.946 del C. S. de la J.

COLPENSIONES a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J.,

Y conforme con la sustitución allegada, por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de Colpensiones a la doctora LEIDY VERONICA GONZALEZ LOPEZ, portadora de la T.P No. 196.444 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos:

juangiraldozuluaga@hotmail.com
calleamparo00@gmail.com
veritogl85@hotmail.com
estellita.62@hotmail.com
montoyavera@une.net.co
palacioconsultores.colp@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 130 del
12/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c9192c583a1be0d926ee6c057eea8fa68cfc55c183f604e259a8b27d377f37
Documento generado en 09/09/2022 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

